

UNIÓN EUROPEA

Sección coordinada por

CARLOS PORTUGUÉS CARRILLO

Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Canarias,
escala de Administradores Generales

INTRODUCCIÓN

Como hemos comentado con anterioridad en un número anterior de esta revista, son numerosos los autores que se han ocupado del estudio de la ultraperiferia y, particularmente, en lo que se ha venido a denominar el estatuto específico de las regiones ultraperiféricas, reconocido por primera vez en el derecho primario de la Unión en el artículo 299.2 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con ocasión de las modificaciones introducidas por el Tratado de Ámsterdam¹, si bien la admisión de un tratamiento singularizado para estas regiones ya se había tenido en cuenta con anterioridad, en el momento de la incorporación de estos territorios al proyecto europeo.

El reconocimiento de este estatuto específico, como ha afirmado la propia Comisión Europea², permite que la Unión Europea brinde a los ciudadanos originarios

de las regiones ultraperiféricas las mismas oportunidades que las que prevalecen en el conjunto de la Unión modulando la actuación comunitaria, y se funda en los principios de igualdad y proporcionalidad, que permiten tratar de manera diferente la situación distinta de estas regiones.

Sin embargo, cuando han transcurrido más de diez años desde que se reconoce por primera vez en el derecho primario de la Unión la necesidad de un tratamiento diferenciado para las regiones ultraperiféricas, y más de veinte años desde nuestra incorporación al proyecto europeo, se venía echando en falta disponer de una recopilación bibliográfica lo más exhaustiva posible de aquellos trabajos dedicados al estudio del estatuto jurídico de estas regiones. Con este objetivo, incluimos en este número de la revista un trabajo que, como su propio autor –Julián Zafra Díaz– nos indica, pretende ofrecer a los investigadores que se acercan

¹ Firmado el 2 de octubre de 1997, entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras la ratificación por los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con sus normas constitucionales respectivas.

² Comunicación de la Comisión “Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas”, COM(2004) 343 final, de 26 de mayo de 2004, pág. 3.

al estudio de la ultraperiferia una relación bibliográfica sobre el estatuto jurídico de las regiones ultraperiféricas, con la intención de proporcionarles una guía con la que poder afrontar más fácilmente el estudio de esta materia.

En otro orden de cosas, el pasado 22 de octubre, la Comisaria responsable de política regional de la Unión Europea, Danuta

Hübner, presentó la Comunicación³ de la Comisión Europea denominada **“Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa”** que, por su importancia para definir las líneas concretas del futuro desarrollo de las estrategia para estas regiones, hemos incluido en la Sección de Documentación de esta revista. Asimismo, en esta Sección Europea se incluye, a continuación, una reseña de esta nueva Comunicación.

³ Documento COM(2008) 642 final, de 17.10.2008.

UNA ESTRATEGIA EUROPEA RENOVADA PARA LAS RUP (A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA "LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS: UNA VENTAJA PARA EUROPA")

ESTHER GUIMERÁ ALFARAS

Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Canarias,
escala de Administradores Financieros y Tributarios

ANTECEDENTES

La Comisión Europea, en su Comunicación¹ "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas", destacaba la necesidad de profundizar en los ejes de la estrategia de 2004² y reforzarla con medidas que pudieran ser aplicadas a corto plazo en estas regiones; asimismo, promovía un debate sobre el futuro a largo plazo de esta estrategia con las instituciones europeas, los Estados miembros, así como, las regiones ultraperiféricas, los agentes socioeconómicos, el mundo académico, etc. y lanzaba una

consulta pública para recabar la opinión de todas las partes interesadas sobre esta estrategia que debía actualizarse y enriquecerse para enfrentarse a los nuevos desafíos a los que se van a enfrentar estas regiones en los próximos años.

Sobre la citada Comunicación se ha pronunciado el Consejo Económico y Social de Canarias (CES de Canarias)³; el Comité de las Regiones (CdR)⁴, el Comité Económico y Social (CESE)⁵, así como, los Presidentes de las regiones ultraperiféricas⁶, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea⁷,

¹ Documento COM(2007) 507 final, de 12.09.2007. Vid. reseña sobre esta Comunicación por C. Portugués Carrillo, Sección Europea en *Hacienda canaria*, nº 21 (octubre 2007), págs. 176-183.

² Accesibilidad: reducir los problemas de accesibilidad y demás desventajas y costes adicionales derivados de la lejanía; Competitividad: mejorar las condiciones generales de competitividad mediante la creación y el desarrollo de un entorno económico favorable a la implantación de empresas; e Inserción regional: favorecer la integración de las regiones ultraperiféricas en su entorno geográfico, con el objetivo de ampliar el espacio natural de influencia socioeconómica y cultural de estas regiones y reducir los obstáculos que limitan las posibilidades de intercambio con los países terceros vecinos.

³ Dictamen 3/2008 del Consejo Económico y Social de Canarias, sobre la Comunicación de la Comisión Europea de 12 de septiembre: "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas" - COM(2007) 507 final, de 29 de febrero de 2008. En adelante, Dictamen CES Canarias sobre la Comunicación de 2007. Vid. reseña sobre este Dictamen por C. Portugués Carrillo, Sección Europea en *Hacienda canaria*, nº 22 (febrero 2008), págs. 230-233.

⁴ Dictamen del Comité de las Regiones sobre la Comunicación de la Comisión "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas", de 9 de abril de 2008, CdR 309/2007 fin. En adelante, Dictamen CdR sobre la Comunicación de 2007.

⁵ Dictamen del Consejo Económico y Social sobre el tema "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas"-COM(2007) 507 final, de 22 de abril de 2008, ECO/212-CESE/2008. En adelante, Dictamen CESE sobre la Comunicación de 2007.

⁶ Declaración final de la XIII Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea, Madeira, 2-6 octubre de 2007.

⁷ Apartado 60 de las Conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, de 14 de diciembre de 2007.

las regiones ultraperiféricas y los Estados miembros interesados⁸. En el caso particular de Canarias conviene destacar, también, la Comunicación del Gobierno de Canarias⁹ y la Resolución del Parlamento de Canarias¹⁰ ante el futuro de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea.

Esta Comunicación supuso el inicio de una nueva etapa en la que Canarias y el resto de las regiones ultraperiféricas tienen oportunidad de participar activamente en el debate de los grandes temas que marcarán la actualidad política, económica y social comunitaria de los próximos años y de definir nuevos argumentos que justifiquen el mantenimiento de un tratamiento específico en el seno de la Unión más allá de 2014. En efecto, la Comisión Europea nos brinda la oportunidad

de participar en este debate y es por ello que Canarias y el resto de las regiones ultraperiféricas se han sumado a esta reflexión para definir los objetivos y las propuestas que quieren defender en el marco comunitario.

Con ese objetivo, y en lo que hace referencia en particular a Canarias, se crearon cinco grupos de trabajo que, durante los meses de enero a marzo de este año, llevaron a cabo un trabajo de análisis y reflexión sobre cada uno de los temas de consulta y como resultado se han elaborado cinco¹¹ documentos¹² en los que se ofrece un diagnóstico amplio de nuestra situación, de las características singulares que nos diferencian del resto del territorio comunitario, de los retos a los que nos enfrentamos y de las estrategias que se proponen para hacer fren-

⁸ Contribución conjunta de España, Francia y Portugal a la futura Comunicación de etapa del Comisión Europea, relativa al futuro de la estrategia europea respecto de las RUP, julio de 2008.

⁹ Comunicación del Gobierno de Canarias sobre Canarias ante el futuro de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, en Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, nº 104, de 12 de mayo de 2008, págs. 1-4.

¹⁰ Resolución del Parlamento de Canarias sobre la Comunicación del Gobierno sobre Canarias ante el futuro de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, Boletín Oficial de Canarias, nº 127, de 5 de junio de 2008, págs. 1-2.

¹¹ Téngase en cuenta que, si bien la Comunicación de septiembre de 2007 hacía referencia a cuatro grandes temas transversales que representaban importantes retos para la UE y para las RUP, el CdR, en su Dictamen sobre la Comunicación de 2007 –punto 56– solicitaba a la Comisión que tratara de manera separada la problemática de la evolución demográfica y la de gestión de los flujos migratorios, subrayando que se trataba de dos problemáticas distintas y complejas que afectaban a las RUP de manera especialmente intensa requiriendo las dos la máxima atención. En este sentido, desde las RUP se han abordado separadamente estas dos cuestiones y se han elaborado un total de cinco documentos.

¹² Puede verse el contenido íntegro de estos cinco documentos en la página web http://www.gobiernodecanarias.org/presidencia/rup_aportaciones.html. Asimismo, el documento resumen elaborado por el Gobierno de Canarias bajo el título “Aportaciones de Canarias al debate sobre la futura estrategia para las RUP” puede verse en la sección Documentación, en *Hacienda canaria* nº 23 (junio 2008), págs. 253-268.

Vid. también, Comunicación del Gobierno de Canarias sobre Canarias ante el futuro de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, cit., y Resolución del Parlamento de Canarias sobre la Comunicación del Gobierno de Canarias sobre Canarias ante el futuro de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, cit.

Asimismo, el Consejo Económico y Social de Canarias también se ha pronunciado sobre estos documentos temáticos, vid. Dictamen 4/2008 del Consejo Económico y Social de Canarias, sobre los documentos temáticos sobre prioridades a que se refiere la nueva estrategia de la Comisión Europea sobre las regiones ultraperiféricas, de 27 de mayo de 2008, págs. 1-25. En este Dictamen el CES de Canarias hace una valoración positiva en relación al proceso de reflexión previa que ha involucrado a los agentes económicos y sociales, instituciones, ámbitos universitarios, expertos y al propio CES de Canarias que tuvo oportunidad de pronunciarse en su Dictamen 3/2008. En su opinión, Canarias debe plantear la necesidad de que la nueva estrategia haga una apuesta real para favorecer la inserción regional dotando de auténtica consistencia al Plan de Acción para la Gran Vecindad. Por otra parte, insiste en que en el actual proceso de revisión de la estrategia comunitaria para estas regiones es necesario una mejor combinación entre los instrumentos financieros de cohesión y de los de las demás políticas comunitarias, con el fin de mejorar el potencial endógeno de estas regiones.

te a estos grandes desafíos que marcan la actualidad de Europa: el cambio climático, la definición de una política marítima europea, el futuro del sector agrario, la evolución demográfica y los flujos migratorios.

Asimismo, la consulta pública fue complementada con la organización de una Conferencia interinstitucional y asociativa sobre el futuro de la estrategia para las RUP, que se celebró en Bruselas los días 14 y 15 de mayo de 2008. Un encuentro en el que participaron representantes nacionales, regionales y locales procedentes de los Estados miembros afectados, implicando también a la Presidencia de la UE, PE, CdR, CESE, los agentes socioeconómicos interesados o sus organizaciones representativas, universidades, centros de investigación y expertos en la materia. El objetivo de la conferencia era facilitar el intercambio de puntos de vista de alto nivel entre todas las partes interesadas respecto a la evolución y la adaptación de la estrategia europea para las RUP. Los resultados de esta consulta pública y las aportaciones y conclusiones de esta Conferencia han servido para asistir a la Comisión Europea en la redacción de una nueva Comunicación¹³.

Por su parte, el 29 de julio de 2008, Francia remitió a la Comisión Europea un documento, elaborado conjuntamente con España y Portugal, con una serie de propuestas de las regiones ultraperiféricas y los

tres Estados miembros, para su consideración por la Comisión en la elaboración de la nueva Comunicación. En este documento¹⁴ se apuesta por continuar dando un tratamiento específico a las regiones ultraperiféricas en las políticas comunitarias y potenciar, al mismo tiempo, el valor añadido que estas regiones pueden aportar al desarrollo de los 27¹⁵.

En síntesis, las propuestas se agrupan en dos grandes bloques:

- el primero, que se dirige a garantizar las condiciones de crecimiento y competitividad de las RUP y que incide principalmente en la necesidad de mantener las medidas específicas para compensar los hándicaps estructurales de estas regiones y mejorar su accesibilidad mediante el establecimiento de redes de transporte y telecomunicaciones.

Se insiste, asimismo, en este contexto, en que la condición de región ultraperiférica garantice que la aplicación de las futuras políticas comunitarias vaya precedida en estos territorios de un análisis previo de impacto, de manera que si el efecto predecible es negativo se puedan establecer las excepciones o medidas complementarias para poder contrarrestarlo.

- el segundo se centra en revalorizar las características únicas de estas regiones, po-

¹³ Comunicación de la Comisión “Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa”, COM(2008) 642 final, de 17 de octubre de 2008.

¹⁴ Contribución conjunta de España, Francia y Portugal a la futura Comunicación de etapa de la Comisión Europea, relativa al futuro de la estrategia europea respecto de las RUP, julio de 2008.

¹⁵ Vid. nota de prensa “España, Francia y Portugal elevan a la Comisión Europea una declaración en apoyo a las RUP”, de 29 de julio de 2008, de la Comisionada de Acción Exterior en la página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/presidencia/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=57016>.

tenciando las ventajas¹⁶ con las que cuentan para garantizar su desarrollo sostenible. Con esta aportación los tres Estados reconocen que estas regiones tienen un gran potencial para convertirse en referentes europeos e incluso mundiales en determinados ámbitos, como son la lucha contra el cambio climático o la preservación de la biodiversidad. Además, por su situación geográfica pueden ser enclaves estratégicos para el desarrollo de la política exterior comunitaria y las relaciones de cooperación con los países de su entorno.

LAS RUP: UNA VENTAJA PARA EUROPA

Como resultado de todo este proceso y en respuesta a la petición realizada por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos con ocasión del Consejo Europeo de Bruselas, en diciembre de 2007¹⁷, la Comisión Europea ha presentado una nueva Comunicación¹⁸ denominada "Las regiones ultraperiféricas:

una ventaja para Europa", en la que se plantea, "un nuevo paradigma", tal como indica la propia Comisión en el texto de la Comunicación, centrado en el aprovechamiento de los puntos fuertes de estas regiones como factor impulsor de su desarrollo económico. Este cambio de enfoque podrá aplicarse haciendo un uso óptimo de todos los instrumentos comunitarios existentes, profundizando los conocimientos sobre estas regiones y reforzando la cooperación. Este cambio debe llevar a una renovación de la estrategia de la UE hacia las RUP poniendo su acento particularmente en sectores de gran valor añadido, como son, la biodiversidad, las energías renovables, la astrofísica, la agroalimentación, la ciencia aeroespacial, la oceanografía, la vulcanología, etc. que permitirán a estas regiones competir en un mundo cada vez más globalizado.

La citada Comunicación se estructura en cinco apartados y un apartado final con

¹⁶ El enfoque actual de la ultraperiféricidad no sólo incide en la necesidad de exceptuar, modular o adaptar las políticas comunitarias para hacer frente a los handicaps que condicionan el desarrollo de las RUP, sino también en capitalizar las riquezas y oportunidades que ofrecen estas regiones por su posición ultraperiférica. Resaltamos algunos pronunciamientos recientes en este último sentido:

- Dictamen CdR sobre la Comunicación de 2007, cit., punto 4: "Las regiones ultraperiféricas constituyen también una ventaja para la Unión Europea. Debido a su situación geográfica, pueden llegar a ser plataformas estratégicas en el desarrollo del papel que ésta aspira a desempeñar en el mundo".

- Dictamen CESE sobre la Comunicación de 2007, cit., punto 1.7: "El CESE observa que el posicionamiento de las RUP, próximo a las zonas de influencia del Mercosur, de África occidental y meridional y de la zona del Caribe, da a Europa una dimensión mundial. El CESE observa que el posicionamiento de las RUP en diferentes océanos da a Europa una zona económica exclusiva de 25 millones de Km² con riquezas y recursos aún no estimados".

- Dictamen CES Canarias sobre la Comunicación de 2007, cit., apartado IV, puntos 4 y 12: "Este *estatus especial* para Canarias y el resto de las regiones ultraperiféricas también ha de permitir que, en el marco de un desarrollo policéntrico europeo, estas regiones extraigan nuevas oportunidades y ventajas. Canarias, en particular, por nuestra situación geográfica, puede representar un papel clave en el contexto de las nuevas estrategias de cooperación y desarrollo, en línea con el papel a que aspira jugar en el mundo la Unión Europea".

"(...) El papel de las Islas Canarias como plataforma logística intercontinental, (...) adquiere especial importancia".

¹⁷ En el apartado 60 de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas, de 14 de diciembre de 2007, se incluyó la siguiente declaración relativa a las RUP: "El Consejo Europeo acoge con satisfacción el informe de la Comisión sobre la Estrategia de 2004 para las regiones ultraperiféricas, en el que da cuenta de los positivos resultados conseguidos y se presentan las perspectivas de cara al futuro en materia de actuaciones comunitarias en dichas regiones. El Consejo está a la espera de las conclusiones de la consulta pública lanzada e invita a la Comisión a que presente las propuestas oportunas a más tardar en octubre de 2008".

¹⁸ Documento COM(2008) 642 final, de 17.10.2008.

las conclusiones. Seguidamente, vamos a comentar los aspectos que, a nuestro juicio, consideramos más relevantes centrándonos, particularmente, en los apartados dedicados al resultado del debate público, al aprovechamiento de las peculiaridades de estas regiones y a las propuestas de futuro.

En la primera parte la Comisión viene a reconocer que, teniendo en cuenta la vulnerabilidad y la particular exposición de estas regiones en aquellos temas que fueron considerados especialmente sensibles en la Comunicación presentada por la Comisión en septiembre de 2007 y que representan importantes retos especialmente para las RUP (el cambio climático, la evolución demográfica y los flujos migratorios, la agricultura y la política marítima de la Unión), es por lo que la Comisión organizó una consulta pública y una conferencia Institucional y asociativa¹⁹ y la multitud de aportaciones recibidas de todas las partes interesadas muestran una voluntad clara de contribuir a la valorización y desarrollo de la dimensión ultraperiférica de la Unión y proponen una estrategia renovada para estas regiones.

Es por ello que la nueva Comunicación propone un cambio de paradigma considerando a las RUP como "regiones oportunidad", teniendo en cuenta al mismo tiempo sus características específicas, al tiempo que formula recomendaciones para garantizar una óptima utilización de los instrumentos existentes en el marco financiero (2007-2013)".

En su segunda parte realiza un recorrido de la evolución de la estrategia europea para las RUP desde el año 1999²⁰; pasando por las propuestas contenidas en las Comunicaciones de 2004²¹ en las que se definió una estrategia basada en un enfoque integrado en torno a tres ejes: la accesibilidad, la competitividad y la inserción regional; hasta llegar a la reciente Comunicación de septiembre de 2007²², en la que destaca la necesidad de profundizar en los ejes de la estrategia de 2004, adoptando medidas complementarias que se puedan aplicar a corto plazo (2007-2013) para estas regiones, al tiempo que abre un debate sobre el futuro a largo plazo de esta estrategia.

La tercera parte de esta Comunicación está dedicada a las conclusiones²³ del debate

¹⁹ Conferencia interinstitucional y asociativa sobre el futuro de la estrategia para las RUP, celebrada en Bruselas, el 14 y 15 de mayo de 2008.

²⁰ Cuando la Unión Europea reconoce expresamente por primera vez la necesidad de un tratamiento específico para las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea introduciendo en el derecho primario el artículo 299.2 TCE con ocasión del Tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997 y que entró en vigor el 1 de mayo de 1999, tras la ratificación por los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con sus normas constitucionales respectivas.

²¹ Comunicación de la Comisión Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas, COM(2004) 343 final, de 26 de mayo de 2004 y Comunicación de la Comisión Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas: balance y perspectivas, COM(2004) 543 final, de 6 de agosto de 2004, que incluye como anexo el documento SEC(2004) 1030.

²² Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas", COM(2007) 507 final, de 12 de septiembre de 2007 y Documento de trabajo de los Servicios de la Comisión anexo a la Comunicación Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas, SEC(2007) 1112, de 12 de septiembre de 2007.

²³ En la misma Comunicación se hace una remisión, para aquellos que estén interesados en acceder al contenido de todas las aportaciones y el resumen de las conclusiones, y se indica que están disponibles en la página web: http://ec.europa.eu/regional_policy/consultation/rup/contri_fr.htm.

público, que viene a marcar una nueva etapa de diálogo y asociación entre la Unión, los Estados miembros y las RUP, y que fue lanzado por la Comisión en septiembre de 2007²⁴ y que culminó en mayo de 2008 con la celebración de la Conferencia interinstitucional y asociativa sobre el futuro de la estrategia para las RUP, celebrada en Bruselas. En este apartado, podemos destacar los siguientes aspectos:

- El balance de aplicación de la estrategia de 2004 es globalmente satisfactorio: se reconoce de forma unánime el interés de una estrategia europea integrada y se validan los 3 ejes prioritarios definidos en 2004: accesibilidad, competitividad e inserción regional.
- Se confirma la aceptación de los cuatro temas transversales, propuestos por la Comisión en septiembre de 2007 -el cambio climático, la evolución demográfica y los flujos migratorios, la agricultura y la política marítima de la Unión- que representan importantes retos para la Unión y, singularmente, para las RUP y que vienen a completar los tres ejes prioritarios fijados en 2004.
- Se reafirma el carácter permanente de las desventajas que afectan a las RUP y, por tanto, se solicita la consolidación de los instrumentos existentes que tienden a compensar estas desventajas. Asimismo, se manifiesta la volun-

tad de aprovechar las ventajas de estas regiones.

- Se hace necesario sistematizar estudios de impacto y buscar una mayor sinergia y coherencia de las políticas comunitarias para las RUP.
- Se hace necesario disponer de datos estadísticos completos, fiables y adaptados al contexto específico de las RUP para poder elaborar, aplicar y evaluar los efectos de las políticas públicas en estas regiones. Para ello, se proponen diversos estudios: el impacto del fenómeno migratorio sobre la cohesión económica y social de estas regiones; los movimientos de población y las tendencias demográficas, etc.

En la cuarta parte se vienen a enumerar las ventajas de las RUP y su potencial de cara al desarrollo económico de las mismas. Se hace hincapié en lo que se viene a denominar "nuevo paradigma" que se centra en el aprovechamiento de los puntos fuertes de estas regiones para impulsar su desarrollo económico y, también, en el importante papel de las mismas como avanzadilla de la Unión en el mundo. Vamos a destacar, sin ánimo de ser exhaustivos, los siguientes aspectos:

- Las RUP vienen a ser la avanzadilla de la Unión en el mundo. Debido a sus particulares realidades geopolíticas y geográficas diferentes confieren una dimensión

²⁴ La Comunicación de la Comisión "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas", de 12 septiembre de 2007, proponía abrir un debate sobre los retos a largo plazo para estas regiones.

especial a la acción exterior de la Unión y participan en el desarrollo de una verdadera política de gran vecindad; proporcionan a la UE una dimensión marítima internacional; ocupan una posición importante para los intercambios comerciales; pueden desempeñar un papel de socios privilegiados con sus terceros países vecinos en vías de desarrollo.

En este ámbito, las RUP del Atlántico (Canarias y los archipiélagos de Azores y Madeira) van a desempeñar un papel estratégico colaborando con Cabo Verde en las áreas prioritarias fijadas en el plan de asociación especial que la UE acaba de firmar con Cabo Verde y que incluye aspectos como la lucha contra la inmigración clandestina y contra el tráfico de drogas, así como la cooperación policial.

- Estas regiones pueden ser laboratorios privilegiados para luchar contra los efectos del cambio climático: por sus características geomorfológicas y por su posición geográfica pueden servir de plataformas para la cooperación tecnológica y científica; en materia de energía afrontan un doble reto: mejorar su autonomía y aprovechar las oportunidades de su entorno para desarrollar prácticas que puedan exportarse y reproducirse, p.ej. actualmente se realizan proyectos piloto que apuestan por las energías renovables (en este ámbito destaca el proyecto NRJRUP para favorecer los intercambios de buenas prácticas y transferencia de conocimientos técnicos entre las RUP y definir una política de desarrollo de las energías renovables partiendo de la explotación de los recursos

marinos); en el sector sanitario, se requiere la creación de centros avanzados de investigación y vigilancia microbiológica en las zonas endémicas.

- Poseen una gran biodiversidad y riqueza de los ecosistemas marinos: su riqueza es la base de actividades económicas como la pesca y el turismo y sirve de apoyo a servicios ecológicos como la depuración del agua; son laboratorios vivos de la biodiversidad que permiten una política de desarrollo sostenible de la pesca; son zonas idóneas para la investigación sobre el desarrollo de las biotecnologías.

- Pueden convertirse en Centros de referencia científicos en su zona geográfica y en plataformas de difusión tecnológica. En este ámbito, en lo que se refiere a Canarias, destaca el Instituto de Astrofísica de Canarias, como una infraestructura de investigación de fama mundial que alberga los telescopios y las instalaciones de astrofísica más avanzadas de la Unión.

- Su desarrollo económico pasa por la exportación de productos agrícolas atractivos por su alta calidad y sus características específicas, p.ej. los vinos y los quesos con denominación de origen controlada de las Islas Canarias o las flores y plantas ornamentales procedentes de todas las RUP.

En su quinta parte se detallan las propuestas de futuro que podrán aplicarse en el marco presupuestario actual (2007-2013), para que las RUP puedan afrontar los retos a los que se enfrenta toda Europa y, particularmente, estas regiones.

Por un lado, se señala que las RUP deben aprovechar los instrumentos comunitarios existentes²⁵ y la flexibilidad prevista por los Reglamentos para la inclusión de nuevas prioridades, p.ej. al realizar una reflexión estratégica intermedia teniendo en cuenta los informes nacionales de 2009 y el informe de la Comisión de 2010.

Por otro lado, como respuesta a los nuevos retos (los temas considerados como prioridades en la Comunicación de septiembre de 2007) las Comisión propone una serie de acciones entre las que destacamos las siguientes:

En lo que hace referencia al cambio climático la Comisión propone:

- Realizar un estudio de impacto económico de la adaptación al cambio climático en las zonas costeras para toda la Unión que incluirá un análisis específico para las RUP.
- Una política de gestión integrada de los riesgos costeros y un dispositivo de vigilancia y alerta en áreas de seguridad y protección civil.

- Elaborar un plan facultativo de conservación de la naturaleza.
- Desarrollar medidas para luchar contra las especies invasoras.
- Reconocer la vulnerabilidad de las RUP en el Libro Blanco sobre la adaptación da los efectos del cambio climático.

En cuanto a la evolución demográfica y los flujos migratorios:

- La Comunicación recoge la propuesta formulada por el Gobierno de Canarias²⁶ de realizar un estudio de impacto²⁷ para comprender las consecuencias del fenómeno migratorio²⁸ y de la evolución demográfica sobre el territorio, el mercado de trabajo, los servicios públicos, la educación y la sanidad de las RUP. Esto permitirá a la Comisión decidir sobre la necesidad de crear un "Fondo europeo de ajuste de las migraciones" cuando realice la evaluación intermedia del programa general "Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios 2007-2013"

²⁵ Se debe garantizar una utilización óptima de los 7800 millones de euros de inversiones comunitarias disponibles para estas regiones para el periodo 2007-2013, con cargo a fondos FEDER, FSE, FEADER, FEP y POSEI y, también, aprovechar mejor las oportunidades que ofrece el conjunto de los programas comunitarios, en particular, el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, el programa de Aprendizaje permanente, etc.

²⁶ Documento resumen con las Aportaciones de Canarias al debate sobre la futura estrategia para las RUP, enero-marzo 2008, apartado 3.4 , pág.14

²⁷ La Comisión Europea coincide con el Gobierno de Canarias en que la presión demográfica es una variable que puede afectar al desarrollo económico y social de regiones como Canarias. Por este motivo ha decidido subvencionar con 400.000 euros la realización de un estudio sobre población que saldrá a concurso en el primer semestre de 2009.

²⁸ Sobre esta problemática, el pasado 30 de octubre se celebró en Tenerife la primera Conferencia europea sobre "El papel de las regiones y ciudades en la gestión de flujos migratorios", organizada por el Comité de las Regiones de la Unión Europea y el Gobierno de Canarias.

- Asimismo, invita a los Estados miembros y a las autoridades de las RUP a continuar y reforzar los trabajos de análisis demográficos y a los institutos de estadística nacionales a colaborar con el Eurostat.

Respecto a la Agricultura, la Comunicación no plantea nuevas medidas sino que apuesta por seguir aprovechando los programas existentes:

- Aprovechamiento de todas las ofertas de los POSEI.
- Ayuda a la instalación y a la inversión a favor de los agricultores jóvenes.
- Ayudar a promover una reputación de alto nivel de los sectores agrícolas y agroalimentarios, aprovechando las oportunidades de los programas comunitarios de promoción de productos, p.ej. programa de promoción del símbolo gráfico de las RUP.

En la Política marítima se formulan las siguientes propuestas:

- Destaca que la Comisión haya dado el visto bueno a la propuesta formulada por el Gobierno de Canarias²⁹ de reforzar la integración regional mediante la creación de líneas maríti-

mas de corta distancia financiadas con fondos públicos. Para ello se propone modificar las actuales orientaciones comunitarias sobre las ayudas estatales al transporte marítimo, como muy tarde en la próxima revisión, para autorizar la concesión de ayudas de puesta en marcha de líneas marítimas entre las RUP y sus países vecinos para reforzar los intercambios económicos y culturales. Alternativamente, las RUP pueden recurrir para estas relaciones marítimas a contratos de servicio público cumpliendo los criterios de la jurisprudencia *Altmark*³⁰.

- Adaptar la Política Marítima Europea Integrada y de las acciones sectoriales a las características específicas de las RUP.
- Mejorar el conocimiento de los asuntos marítimos y del medio marino y del valor de los servicios prestados por los ecosistemas marinos en las RUP, para poder realizar un análisis global de las RUP en el "Atlas del mar" que se publicará por la Comisión en 2009.
- Crear redes de investigación y valorizar el papel de las RUP como observatorios privilegiados del medio marino para Europa.

²⁹ Documento resumen con las Aportaciones de Canarias al debate sobre la futura estrategia para las RUP, enero-marzo 2008, apartado 3.1.2, pág. 6.

³⁰ Sentencia del Tribunal de Justicia DOC C 226/1 DE 20.09.2003. Vid. I. Socorro Quevedo, "Documentos de interés y novedades legislativas y jurisprudenciales relativas al régimen de integración de Canarias en la Unión Europea", donde se incluye un comentario de la Sentencia del TJCE "Altmark Trnas GmbH-Asunto C280/00", de 24 de julio de 2003, en materia de ayudas de estado y de servicios de interés económico general (SIEG), en *Hacienda canaria*, nº 8 (junio 2004), págs. 203-206.

- Promover que las RUP desarrollen su propia política marítima regional integrada

Para reforzar la asociación se propone:

- Que al adoptarse nuevas legislaciones comunitarias se refuerce el análisis de sus consecuencias sobre las RUP para garantizar su coherencia. Para ello podrán crearse grupos operativos sobre problemáticas específicas que completen los trabajos del Grupo Interservicios.
- Realizar un estudio socioeconómico sobre los factores de crecimiento de las RUP haciendo hincapié en los sectores con gran potencial.
- Que las RUP participen en los actuales procesos en curso, tales como el Libro Verde sobre la cohesión territorial: la política de cohesión a partir de 2013; la reforma del presupuesto de la Unión; el Libro Verde sobre el futuro de las relaciones entre la Unión y los PTUM; la evolución de la política marítima europea y la integración regional para el desarrollo de los países ACP.
- Que las RUP participen en el proceso de finalización y aplicación de los acuerdos de asociación económica (AAE) y aprovechen las oportunidades ofrecidas para el comercio de bienes y servicios y en otros ámbitos, como los servicios, propiedad intelectual y contratos públicos, en los que podrá desarrollarse esa complementariedad real

entre las economías de las RUP y las de los países ACP.

- Organizar sesiones de información con las RUP para explicar mejor los instrumentos y políticas comunitarias.
- Reforzar la cooperación entre la UE, las RUP y los estados miembros, organizando cada dos años conjuntamente un foro de las regiones ultraperiféricas europeas, con el fin de mejorar el diálogo y el conocimiento de las especificidades de estas regiones.

En su sexta parte, y última parte, se recogen las conclusiones que se centran en valorizar las características únicas y la aportación de estas regiones, cuyo potencial, que encierra un nuevo paradigma, deberá ser explotado en el futuro pero sin perder de vista la evolución de las políticas sectoriales en el marco de las cuales deben aprovecharse todas las posibilidades.

En definitiva, esta nueva Comunicación supone un buen punto de partida para continuar con las negociaciones que tendrán lugar en los próximos años de cara a definir el modo en que se aplicarán las políticas comunitarias y servirá de base para definir las prioridades políticas de la UE hacia estas regiones a partir de 2014.

El hecho de que este documento haya recogido las propuestas de las RUP ha sido resaltado como una garantía del compromiso que recientemente asumió la Comisión de tomar en consideración la opinión de estas regiones en la elaboración de las políticas que

les afectan y supone una muestra más de que el tratamiento específico que se da a las RUP en la Unión Europea está consolidado.

Su presentación ha coincidido con el momento en el que Canarias ha pasado a ocupar la Presidencia³¹ de la Conferencia de las regiones ultraperiféricas y, por tanto, va a ser la encargada de coordinar la elaboración de un nuevo Memorándum que está previsto que se presente en el primer semestre de 2010, fecha que coincidirá con la Presidencia de Canarias en la Conferencia de las regiones ultraperiféricas y la Presidencia Española de la Unión Europea y servirá para emplazar a la Comisión a que presente a finales de 2010 una nueva Comunicación de cara a la puesta en marcha de las medidas específicas para estas regiones en el próximo período 2014-2020.

Podemos afirmar que el momento actual es decisivo para definir las líneas concretas

del futuro desarrollo de la estrategia para las RUP. Es una realidad que estas regiones no podrán mantener su proceso de convergencia si no hay continuidad en la acción comunitaria hacia las mismas pero, al mismo tiempo, tal como resaltaba el Comité de las Regiones, las regiones ultraperiféricas constituyen también una ventaja para la Unión Europea y, por su situación geográfica, pueden llegar a ser plataformas estratégicas en el desarrollo del papel que ésta aspira a desempeñar en el mundo.

Por consiguiente, se inicia ahora una nueva etapa, de intenso trabajo para estas regiones y para los tres Estados interesados, en la que Canarias, y por ende el Estado Español, tendrán especial protagonismo. En todo caso, el éxito de la estrategia dependerá en gran medida de un amplio consenso entre las autoridades comunitarias, nacionales y regionales y requerirá la efectiva implicación de todos.

³¹ En el marco de la XIV Conferencia de Presidentes de las RUP, celebrada en la Guayana Francesa los días 28 y 29 de octubre, Canarias asumió la presidencia de la Conferencia de Regiones Ultraperiféricas hasta mediados de 2010.

RELACIÓN BIBLIOGRÁFICA SOBRE EL ESTATUTO JURÍDICO DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

JULIÁN ZAFRA DÍAZ

Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Canarias,
escala de Administradores Generales

INTRODUCCIÓN

Sin lugar a dudas actualmente en el ordenamiento jurídico español y, más concretamente, en el de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha devenido común el uso de los términos "región ultraperiférica" y "ultraperiferia", de clara procedencia jurídico comunitaria, para hacer referencia a una realidad característica, la de las Islas Canarias, compartida con otras regiones europeas alejadas del territorio continental.

Sin embargo, en ocasiones, el uso de dicha terminología se hace sobre la base de un profundo desconocimiento del origen y de las implicaciones de la misma.

La terminología relativa a la ultraperiferia es una construcción eminentemen-

te comunitaria, respaldada por el reconocimiento interno de unas realidades regionales absolutamente singulares, que se ha integrado en el uso diario e incluso en los ordenamientos jurídicos internos. En torno a la misma se ha venido a construir todo un estatuto jurídico comunitario singular, sin precedentes.

El objeto del presente trabajo es, precisamente, el de ofrecer una relación bibliográfica, extensa, de las obras cuyo tema de investigación versa sobre el estatuto jurídico de las regiones ultraperiféricas, con la intención de proporcionar a los investigadores y a los lectores interesados, una guía sobre la que poder afrontar más fácilmente el estudio de esta materia.

REFERENCIAS

- ARMSTRONG, H. W.: *Micro-Estados, islas y el desarrollo económico de las regiones ultraperiféricas*, en Seminario de indicadores de ultraperiféricidad. — Canarias: Consejería de Economía y Hacienda, 2004, págs. 27 - 56.
- ASÍN CABRERA, M.A.: *Islas y Archipiélagos en las Comunidades Europeas*, ed. Tecnos, Madrid, 1988.
- ASÍN CABRERA, M.A.: *La Constitución Europea y el estatuto jurídico de las regiones ultraperiféricas*, en Revista Hacienda Canaria, nº 12, junio 2005, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 5 - 23.
- ALBERTS, A.J.: Fact-finding mission Madeira en Canarische eilanden. Studie naar de praktische werking van de Ultraperifere status binnen de Europese Unie, Aruba: Fundacion Estundionan Social Christian Aruba 2003.
- ALDRICH, R. y CONNELL, J.: *France's Overseas Frontier. Départements et Territoires d'Outre-mer*, Cambridge, Cambridge University Press 1992.
- ARMSTRONG, H. W. y READ, R.: *Micro-Estados, Islas y el desarrollo económico de las regiones ultraperiféricas*, en Seminario sobre los Indicadores de Ultraperiféricidad, Las Palmas de Gran Canaria, 16 y 17 de enero de 2004.
- BEHRENS, K. y GAINÉ, C.: *Developing the 'outermost regions' of Europe: Some lessons from economic geography*, en CORE, Université Catholique de Louvain, november 2006.
- BERMEJO PÉREZ, M.: *La ordenación territorial total e integrada en cada isla como marco para el desarrollo sostenible en las islas ultraperiféricas de la UE. La isla como unidad básica del planeamiento*, en VV.AA.: "Simposio Internacional sobre el Mundo Rural. Retos actuales de la Unión Europea y su incidencia en las regiones ultraperiféricas: Especial referencia a Canarias", Ed. Agrícola de España.
- BLÉRALD, A.-P.: *La Question nationale en Guadeloupe et en Martinique*, París, L'Harmattan, 1988.
- BLERIOT, L.: *Les départements et régions d'outre-mer: un statut à la carte*, en L'outre-mer, monográfico de la serie POUVOIRS, nº 113, 2005.
- BREILLAT, D.: *La France ultra-marine* en BREILLAT, D. y otros, Naar een nieuwe structuur van het Koninkrijk (Staatsrechtconferentie 1993. Publikaties van de Staatsrechtkring, nº. 6, Zwolle: Tjeenk Willink. 1993, págs. 1 - 32.
- BRETON, D.: *Modèle de développement économique et social et comportements reproductifs: le cas de l'île de la Réunion, une des régions ultrapériphériques de l'Europe*, XXV^o Congrès International de la Population, IUSSP, Tours, Francia, 2005.
- BRIAL, F.: *La place des régions ultrapériphériques au sein de l'Union Européenne*, en Cahiers de Droit Européen, Vol. 34, 1998, págs. 639 - 659.

BRITO PÉREZ, A.: *Participación de las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea. Debate de futuro*, en Revista de derecho de la Unión Europea, nº 3, 2002, págs. 311 – 327.

BRITO PÉREZ, A.: *Las regiones ultraperiféricas de la Unión. Una dimensión singular. Especial referencia a Canarias*, en Revista de derecho de la Unión Europea, nº 13, 2007, págs. 161 – 194.

CARDERERA SOLER, F.: *El Estatuto permanente para las regiones ultraperiféricas en el nuevo Tratado de Ámsterdam*, en España y la negociación del Tratado de Ámsterdam, Madrid, Estudios de Política de Exterior, Biblioteca Nueva, 1998, págs. 155 – 162.

CASAS CABELLO, E.: *El artículo III – 167.3.a) de la Constitución Europea y sus implicaciones sobre el futuro de los incentivos fiscales de la ley 19/1994*, en Revista Hacienda Canaria, nº 12, junio 2005, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 165 – 175.

CASAS CABELLO, E.: *La cooperación territorial europea: una política para el acercamiento de las regiones europeas entre sí y con sus países vecinos*, en Revista Hacienda Canaria, nº 13, octubre 2005, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 179 – 191.

CASAS CABELLO, E.: *Los servicios de interés económico general en las regiones ultraperiféricas: el proyecto SIEGRUP*, en Revista Hacienda Canaria, nº 17, octubre 2006, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 189 - 197.

CASTAÑÉ, E.: *La Cooperación internacional como marco promotor de actividades de desarrollo rural en las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea*, en I Simposio internacional sobre el mundo rural, Madrid, Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, ed. Agrícola Española, Gobierno de Canarias, Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Alimentación, 1999, págs. 482 – 493.

CÉLIMÈNE, F. y SALMON, J.-M.: *Croissance à long terme et chômage structurel dans les petits économies insulaires en développement*, en Région et développement, nº 2, 1995.

CHAPONNIÈRE, J.-R.: *La petite taille est-elle un handicap?*, en La lettre des économistes de l'AFD, nº 12, marzo, 2006.

CHICOT, P.-Y.: *The ultraperipheral regions: emergence and juridical reality*, en Coloquio de la Regional Studies Association, University of Cambridge, "Europe at the margins: peripherality and diversity", Angers, abril 2004.

CIAVARINI AZZI, G.: *El modelo de integración específico de las Regiones ultraperiféricas de la Comunidad Europea*, en VV.AA.: "Canarias en la Comunidad Europea", Fundación Pedro García Cabrera, Santa Cruz de Tenerife, 1994, pág. 44 y ss.

CIAVARINI AZZI, G.: *Les départements français d'Outre-mer: de Rome à Amsterdam*, en L'Observateur de Bruxelles, nº 25, Bruxelles, novembre 1997.

- CIAVARINI AZZI, G.: *Etapa por etapa, o caminho que conduziu ao estatuto das regiões ultraperiféricas*, en *Economia e Prospectiva*, nº 13/14, Ministério da Economia, Lisboa Jul./Dez. 2000, pág. 49 y ss.
- CIAVARINI AZZI, G.: *L'Union européenne et ses régions ultrapériphériques*, en ELFORT, M., FABERON, J.-Y, GOESEL-LE BIHAN, V., MICHALON, T., RENO, F. (dir.), "La Loi d'orientation pour l'Outre-mer du 13 décembre 2000", Presses universitaires d'Aix-Marseille, 2001, pág. 594 y ss.
- CIAVARINI AZZI, G.: *L'Union européenne et l'Outre-mer = The European Union and the Oversea*, en *Hermès*, nº 32 - 33, 2002, CNRS Editions, París, págs. 559 - 567.
- CIAVARINI Azzi, G.: *Mayotte et l'Union Européenne: entre PTOM et RUP*. Commission Européenne, Bruxelles, 20 juillet 2004.
- CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.: *Territorios con regímenes especiales dentro de la Comunidad. Perspectivas relativas a ciertos territorios o Comunidades Autónomas*; en VV.AA. "La integración de España en las Comunidades Europeas y las competencias de las Comunidades Autónomas", Patronat Català Pro-Europa Generalitat de Catalunya, 1985, págs. 119 - 136.
- COLLADO CURIEL, J.C. y MORENO - TORRES, B.: *Los costes de la ultraperiferia en Canarias: el coste público*, en *Revista Hacienda Canaria*, nº 7, febrero 2004, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 5 - 44.
- CORRIENTE CÓRDOBA, J. A.: *El hecho diferencial regional y su tratamiento en el Derecho Comunitario Europeo*, en *Anuario de Derecho Internacional*, nº XVI, 2000, págs. 347 y 366.
- CUSTOS, D.: *ETUDES - Le statut constitutionnel des départements d'outre-mer*, en *Actualité juridique, édition droit administratif*, Vol. 57, nº 9, 2001, págs. 731 - 735.
- DARSIÈRES, M.C.: *Les régions ultrapériphériques de l'Union européenne : vers une nouvelle approche globale plus cohérente*, en *Les documents d'information de l'Assemblée nationale*, nº 304; ed. Asamblea Nacional francesa; París, 2001; págs. 18 - 19.
- DIÉMERT, S.: *Le droit de l'outre-mer*, en *L'outre-mer*, monográfico de la serie POUVOIRS, nº 113, 2005.
- DÍEZ-HOCHLEITNER, J. y MARTÍNEZ CAPDEVILLA, C.; *Derecho de la Unión Europea. Textos y Comentarios*, ed. McGraw-Hill, Madrid, 2001.
- DIMOU, M.: *Économies insulaires et trajectoires de développement: une comparaison entre Maurice et La Réunion*, en *Région et développement*, nº 20, 2004.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, F.: *Las Regiones con competencias legislativas. Un estudio comparado de su posición constitucional en sus respectivos Estados y en la Unión Europea*,

Generalitat de Catalunya, IEA, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005, pág. 263 y ss.

DOMÍNGUEZ VILA, A.: *Concepto y evolución histórica de las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea*, en La Constitución Europea: actas del III Congreso Nacional de Constitucionalistas de España / coord. Marc Carrillo López, Hector López Bofill, 2006, pág. 769 – 794.

DORMOY, D.: *Association des pays et territoires d'outre-mer (PTOM) à la Communauté européenne*, en Jurisclasseur Europe, Éditions du Jurisclasseur, fascicule nº 743.

DUPUIS, I.: *Les effets des politiques communautaires sur les agricultures des régions ultraperipheriques: le cas des îles Canaries*, en Université Paris, 2003.

ESPINO ROMERO, R. y CARMONA URDANETA, E.: Las regiones ultraperiféricas de la UE. Situación actual y perspectivas ante la Conferencia Intergubernamental de 1996, en Información comercial española - Boletín Económico, nº 2486, Secretaría de Estado de Comercio, Madrid 1996.

EURISLES: *Indicateurs statistiques de disparités régionales engendrées par l'insularité*, Rapport de Synthèse, París, 2000.

EURODOM: *Bilan des actions communautaires en faveur des départements français d'Outre-mer*, en Rapport d'activité, 2003 – 2006, agosto, 2006.

EXPÓSITO PÉREZ, M. A.: *El fundamento jurídico del APIM a la luz del derecho comu-*

nitario. El estatuto especial de las regiones ultraperiféricas en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Especial referencia a los aspectos jurídicos tributarios y al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en Canarias Fiscal nº 8 y 9, junio y julio de 2000.

EXPÓSITO SUÁREZ, I. y RIOS RULL, F.: *Canarias en la Unión Europea: crónica de una especificidad*, en Estudios canarios: Anuario del Instituto de Estudios Canarios, nº 49, 2004 - 2005, págs. 101-116.

EXPÓSITO SUÁREZ, I.: *El Régimen Especial Ultraperiférico a la luz de la pretendida "Constitución Europea"*, Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, nº 23, 2006.

EXPÓSITO SUÁREZ, I.: *El régimen de integración especial de las regiones ultraperiféricas en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*, en Revista Hacienda Canaria, nº 23, junio 2008, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 223 – 246.

FABERON, J.-Y. y AUBY, J.-F. (dir.), *L'Évolution du statut de département d'outre-mer*, Aix-en-Provence, PUAM, 1999.

FABERON, J.-Y. (dir.): *L'outre-mer français. La nouvelle donne institutionnelle*, ed. La Documentation française, 2004.

FABERON, J. Y.: *La France et son outre-mer: un même droit ou un droit différent?*; en L'outre-mer, monográfico de la serie POUVOIRS, nº 113, 2005.

- FABRY, V.: *Les DOM en tant que régions ultrapériphériques*, en ELFORT, M., y otros, *La Loi d'orientation pour l'Outre-mer du 13 décembre 2000*, Presses universitaires d'Aix-Marseille, 2001.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, F.: *Îles et régions ultrapériphériques de l'Union européenne*, en La Tour-d'Aigues, éd. l'aube, 1999.
- FORNIELES GIL, A.: *La Fiscalità delle regioni ultraperiferiche*, Dottorato di ricerca in Diritto Tributario Europeo, Università di Bologna, 2006.
- FORNIELES GIL, A.: *El principio de proporcionalidad y la fiscalidad de las regiones ultraperiféricas*, en Revista Hacienda Canaria, nº 22, febrero 2008, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 235 - 273.
- FORTUNA, M.: *Políticas para a Ultraperiferia da Europa – Balanço de Perspectivas*, en Minutes of Colóquio Internacional Perspectivas para a União, The Outermost Regions and the European Union: the Azores, Madeira and the Canary Islands XIII Europeia Após a Conferência Intergovernamental de 2000, Universidade dos Açores, 2001.
- FORTUNA, M.: *Un Indicador económico para las regiones ultraperiféricas*, en Seminario de indicadores de ultraperiféricidad, Canarias, Consejería de Economía y Hacienda, 2004, págs. 83 - 105.
- FREITAS VALENTE, I.M.: *Regiones ultraperiféricas y ciudadanía europea*, en Revista de estudios europeos, nº 39, 2005, págs. 151 - 158.
- GAFO FERNÁNDEZ, J.I.: *Aviación y cambio climático: alternativas fiscales y reglamentarias*, en Revista Hacienda Canaria, nº 20, junio 2007, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 233 - 260.
- GARCÍA - ANDRADE NARRO, D.: *Las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea : estudio específico de la Comunidad Autónoma Canaria y de su ultraperiféricidad como hecho diferencial en el Estado Autonómico Español*, Tesis, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2002.
- GARCÍA ROCA, J.: *¿A qué llamamos, en Derecho, hechos diferenciales?*, en Cuadernos de Derecho Público, nº 11, septiembre - diciembre 2000.
- GÉNOVA GALVÁN, A.: *El estatuto de Canarias en la Comunidad Económica Europea*, en Impuestos, nº 11, 1986.
- GÉRARD, L. y RAULIN DE, A. (dir.), *Le Développement des DOM et la Communauté européenne*, París, La Documentation française, 1998.
- GONZÁLEZ LÁYNEZ, C.: *"Las regiones ultraperiféricas de la UE: evolución de las mismas como consecuencia de las políticas específicas aplicadas, Canarias como ejemplo"*, Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU, 2005, Madrid.
- GUILLAUMIN, P.: *La dimension ultrapériphérique de l'Union européenne*, en HACHE, J.-D.

- (dir.), "Quel statut pour les îles d'Europe ?", L'Harmattan, Paris, 2000, págs. 103 – 127.
- GUILLAUMIN, P.: *El concepto de ultraperiferia*, en Seminario sobre los Indicadores de Ultraperifericidad, Las Palmas de Gran Canaria, 16 y 17 de enero de 2004.
- HACHE, J. D.: *Island Representation in the EEC*, en Allan Macartney (ed), "Islands of Europe", Unit for the Study of Government in Scotland. Univeristy of Edinburgh, 1984, págs. 161 – 181.
- HECQUET, V. y PARAIN, C.: *Le marché du travail dans les Dom: un chômage encore élevé malgré une forte croissance économique*, en Les travaux de l'Observatoire 2005 – 2006, ed. La Documentation française, París, 2006.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, R. y GODENAU, D.: *Insularidad: ¿Un concepto de relevancia analítica?*, en *Revista de estudios regionales*, nº 45, 1996, págs. 177 – 194.
- HUGOUNENQ-DE VREYER, R.: *La conjoncture économique des Dom suit-elle celle de la métropole?*, en La lettre des économistes de l'AFD, nº 12, marzo, 2006.
- IDHE, CACHAN, CNRS, ENS CACHAN : *Évaluation des surcoûts économiques dans les Dom*, Ministère de l'Outre-mer, CNASEA, 2005.
- IEDOM: *La Martinique en 2005*, París, junio 2006.
- IEDOM: *La Réunion en 2005*, París, junio 2006.
- IEDOM: *La Guyane en 2005*, París, junio 2006.
- IEDOM: *La Guadeloupe en 2005*, París, junio 2006.
- ISAAC, G.: *Los territorios dotados de Estatuto especial en la Comunidad Europea*, Universidad del País Vasco, 1982.
- JACQUÉ, J. P.: *Droit institutionnel de l'Union Européenne*, ed. Dalloz, París, 2001.
- JANUS, M.: *Les Départements d'outre-mer et de la CEE*, Paris, 1995.
- JAQUET, P.: *Les Dom: fausses idées et vrais problèmes*, en La lettre des économistes de l'AFD, nº 12, marzo, 2006.
- JAQUET, P. y NAUDET, J.-D.: *Autouts et faiblesses des petites économies*, en Antiane, nº 65, mayo, 2006.
- JOS, E. y PERROT, D. (dir.): *L'Outre-mer et l'Europe communautaire : Quelle insertion ? Pour quel développement ?*, París, Economica, 1994.
- KRUGMAN, P.: *The role of geography in development*, en Banque mondiale, Washington, D.C., abril, 1998.
- LEGNA, C.: *Las particularidades de las regiones ultraperiféricas y la necesidad de instrumentos específicos. Especial referencia a Canarias*, en Canarian Government, La Laguna, 2001.
- LENGRAND, L. y asociados: *Étude sur l'identification et l'estimation des effets*

- quantifiables des handicaps spécifiques propres aux régions ultrapériphériques ainsi que des mesures applicables pour réduire ces handicaps*, en Comisión Europea, 3 vol., 2004-CE-16-O-AT-097, Bruselas, enero, 2006.
- LÓPEZ AGUILAR, J.F.: *Constitución, autonomía y hecho diferencial. El Estado autonómico y «el hecho diferencial constitucionalmente relevante»*, en Cuadernos de Derecho Público, nº 2, septiembre - diciembre, 1997.
- LÓPEZ AGUILAR, J.F.: *Canarias ultraperiférica*, en Meridiano Cero, nº 17, 1997.
- LUCHARIE, F.: *Le statut constitutionnel de la France d'outre-mer*, ed. Economica, París, 1992.
- MANRIQUE DE LARA PEÑATE, C.: *Canarias: estancamiento y nuevo marco de adhesión a la CE*, en Revista Papeles de Economía Española, nº 51, 1992.
- MANRIQUE DE LARA PEÑATE, C.: *El nuevo marco de adhesión de Canarias a la CEE*, en Revista Papeles de Economía, nº 51, 1992.
- MAURICIO SUBIRANA, S.: *La Zona Especial Canaria en el marco de la Unión Europea. Una particular referencia al régimen especial de Irlanda* en Revista Noticias de la Unión Europea, nº 203, diciembre, 2001, CISS Praxis.
- MAURIN, A., MONTAUBAN, J.-G. y VELLAS, F.: *L'enjeu du développement économique insulaire*, en SEDES, 2004.
- MEDINA ORTEGA, M.: *El nuevo régimen canario en la Comunidad Europea*, en Noticias de la Unión Europea, nº 94, 1992, págs. 27 - 32.
- MÉLIN-SOUCRAMANIEN, F.: *La Reunion dans la Constitution*, en MAESTRI, E. (dir.), "La Décentralisation: histoire, bilans et évolutions", L'Harmattan, 2003.
- MENDEZ CASTRO, María, *La réponse de la Communauté européenne à la problématique économique insulaire: les régions ultrapériphériques*, Mémoire Etudes européennes, section économique, ULB, 1993.
- MICLO, F.: *Les contours du principe constitutionnel d'adoption*, en FORTIER, J.-C. (ed.), Questions sur l'administration des DOM. Décentraliser outre-mer?, París: Economica 1989, págs. 101 - 107.
- NABAJOH, E.: *Les relations entre les départements français d'Amérique et les Caraïbes: une histoire en construction*, en Revue Française d'Administration Publique, nº 101, enero - marzo 2002, págs. 137-148.
- NAUDET, J.-D.: *Outre-mer: une croissance sous serre?*, en La lettre des économistes de l'AFD, nº 12, marzo, 2006.
- OJEDA BELMAR, N.: *Las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea*, en Revista de estudios europeos, nº 39, 2005, págs. 137 - 150.
- OMARJEE, I.: *Le Traite d'Amsterdam et l'avenir de la politique de différenciation en faveur des départements français d'outremer*, en Revue trimestrielle de droit européen, nº 4, 1998, págs. 515 - 534.

- OMARJEE, I.: *Les régions ultrapériphériques*, en Répertoire de droit communautaire Dalloz, Tomo IV, actualización de 2005, págs. 1-16.
- PÉREZ DELGADO, M.: *Las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea (Especial Referencia a las Islas Canarias)*, Real Instituto de Estudios Europeos, Zaragoza, 2000.
- PLANISTAT y BRADLEY DUNBAR ASSOCIATES: *Analyse des régions insulaires et des régions ultrapériphériques de l'Union européenne*, en Rapport Final et Synthèse, "Partie II: Les régions ultrapériphériques", Comisión Europea, 2000.CE.16.0.AT.118, marzo 2003.
- PONTE COSTA, R.: *The Outermost Regions and the European Union: Are the policies created towards the Azores, Madeira and the Canary Islands appropriate to tackle their specific problems?*, Institute for European Studies – ULB, 2007 – 2008.
- RAMOS, P. N. y RODRIGUEZ, A.: *Une étude sur les différences de PIB par habitant entre les régions portugaises*, en INE, 2002.
- RÍOS RULL, F. y EXPÓSITO SUÁREZ, I.: *La ultraperiféricidad de Canarias y los principios de subsidiariedad y modulación*, en Revista Hacienda Canaria, nº 16, junio 2006, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 223 - 256.
- RÍOS RULL, F. y EXPÓSITO SUÁREZ, I.: *El régimen jurídico de Canarias como territorio ultraperiférico de la Unión Europea*, UNAMUNO, Interreg III B, 2006.
- RODRÍGUEZ MEJÍAS, M.D. (dir.): *Los costes de ultraperiferia de la economía canaria*, en Revista Hacienda Canaria, nº 2, octubre 2002.
- RODRÍGUEZ POSE, A. Y PETRAKOS, G.: *Integración económica y desigualdades regionales en la Unión Europea*, en MELLA MÁRQUEZ, J.M. (coord.) y otros, *Cambios regionales en la Unión Europea y nuevos retos territoriales*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2002.
- ROLAND-GOSSELIN, Y, *Les pays et territoires d'Outre-mer*, en L'Observateur de Bruxelles, nº 25, Bruxelles, novembre 1997.
- RUBIO, N.: *La cohésion économique et sociale et les régions ultrapériphériques*, en S. Leclerc (dir.), *L'Europe et les régions : Quinze ans de cohésion économique et sociale*, Bruylant, Collection Rencontres européennes, 2003, págs. 215-237.
- RUBIO, N.: *La consolidation du régime des régions ultrapériphériques par le Traité de Lisbonne*, en La Gazette du Palais Europe, 2008.
- SANGUIN, A.-L.: *Périphéricité et ultraperiphéricité insulaires dans l'Union européenne*, en L'Espace politique, nº 2, 2007, págs. 151 - 160.
- SOBRIDO PRIETO, M.: *¿Hacia una modificación del estatuto de las regiones ultraperiféricas?*, en Revista Hacienda Canaria, nº 13, octubre 2005, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 5 - 42.

SOBRINO HEREDIA, J.M.: *La Comunidad Económica Europea y los Departamentos y territorios de Ultramar*, en Revista de Instituciones Europeas, Vol. 8, nº 2, 1981, págs. 433 - 452.

SOBRINO HEREDIA, J.M. y SOBRIDO PRIETO, M.: *Las regiones ultraperiféricas*, en Revista Hacienda Canaria, nº 5, octubre 2003, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 5 - 36.

SOCORRO QUEVEDO, I.: *El Memorandum conjunto de España, Francia, Portugal y las regiones ultraperiféricas sobre el desarrollo del artículo 299.2 TCE*, en Revista Hacienda Canaria, nº 5, octubre 2003, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 195 - 207.

SOCORRO QUEVEDO, I.: *Documentos de interés y novedades legislativas y jurisprudenciales relativas al régimen de integración de Canarias en la Unión Europea*, en Revista Hacienda Canaria, nº 9, octubre 2004, Consejería de Economía y Hacienda, Gobierno de Canarias, págs. 179 - 191.

SORIANO Y BENÍTEZ DE LUGO, A.: *La singularidad de los territorios insulares de los Estados miembros dentro del derecho comunitario*, en Noticias de la CEE, nº 22, noviembre, 1986.

SUDRIE, O. y GAILLARD, J. (dir.): *L'ultrapériphéricité définit-elle un modèle de croissance?*, en CEROM, INSEE, marzo, 2008.

TRIANAFYLLOU, D.N.: *La géographie et la Cour de Justice. La contribution du juge à l'u-*

sage de termes géographiques (îles, etc.), en Revue du Marché Commun et de L'Union Européenne, nº 490, juillet - août, 2005, págs. 451 y ss.

TRUJILLO HERRERA, R.: *El "hecho diferencial" en el Tratado Constitucional: el caso de las "regiones ultraperiféricas"*, en La Constitución Europea: actas del III Congreso Nacional de Constitucionalistas de España / coord. Marc Carrillo López, Héctor López Bofill, 2006, págs. 819 - 844.

VAN DER WAL, G.: *Nederlandse Antillen en Aruba als ultraperifeer gebied in de zin van art. 299 lid 2 EG-Verdrag? (Memorandum)*, Brussels: Houthoff Buruma 2003.

VILA COSTA, B.: *Les dépendances espagnoles: Canaries, Ceuta et Melilla*, en Jos, E. PERROT, D. (dir.), "L'Outre-mer et l'Europe communautaire", Economica, París, 1994, págs. 313 y ss.

VILLAR ROJAS, F. y BETANCOR REYES, F.: *El hecho insular: hecho diferencial constitucional y comunitario*, en Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios, 2000.

VILLAR ROJAS, F.: *Canarias, región ultraperiférica: una explicación del art. 299.2 del tratado de la Unión Europea*, en Estudios Canarios: Anuario del Instituto de Estudios Canarios, XLV, 2000, págs. 161 - 186.

VIRAPOULLÉ, J.-P.: *Les départements d'Outre-mer, régions ultrapériphériques et traits d'union de l'Europe*, en Rapport au Premier Ministre, 12 marzo 2003.

VITALIEN, C.: *Communication sur l'insertion des départements d'outre-mer dans la Communauté économique européenne*, en *L'Europe et l'outre-mer*, colloque du Centre de recherche sur les pouvoirs locaux dans la Caraïbe – CRPLC - Fort de France 28/30 octobre 1991.

VITALIEN, C.: *Les régions ultra-périphériques entre assimilation et différenciation*, en *Revue Française d'Administration Publique*, nº 101, enero - marzo 2002, págs. 115 - 126.

ZILLER, J., *Les Pays et territoires d'outre-mer (PTOM) associés à la Communauté Économique européenne: une alternative statutaire pour les régions ultrapériphériques*, en JOS, E. y PERROT, D. "L'Outre-mer et l'Europe communautaire Quelle insertion? Pour quel développement? (Journées d'études du Centre de recherche sur les pouvoirs locaux dans la Caraïbe de l'Université des Antilles-Guyane, October 1991), Paris: Economica-CRPLC 1991, págs. 173 - 192.

ZILLER, J.: *L'association des pays et territoires d'Outre-Mer à la Communauté Européenne*, en *Les outres-mers face à l'intégration européenne et à la mondialisation*, *Revue française d'administration publique*, nº 101, 2001.

ZILLER, J.: *Le statut constitutionnel des régions-ultrapériphériques: bien plus qu'une curiosité, un cas exemplaire*, en E. Álvarez Conde y V. Garrido Mayol (Directores), *Comentarios a la Constitución Europea. Libro III, políticas comunitarias*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, págs. 1251 - 1270.

ZILLER, J.: *L'Union européenne et l'Outremer*, en *POUVOIRS* nº 113, avril 2005.

ZILLER, J.: *L'avenir régions ultrapériphériques face à la crise des ratifications de la Constitution européenne*, en FABERON, J.Y. (dir.) "Les collectivités françaises d'Amérique au carrefour des institutions", *La Documentation française*, 2006, Paris, págs. 275 - 288.